GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Industria y Empleo

Secretaría General Técnica

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Soria Cirugeda, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO. El 03/07/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSVLV8SJRZ23A1Q01PFI.

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE ECONOMISTAS DE ARAGÓN POR FUSIÓN DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ECONOMISTAS DE ARAGÓN Y DE TITULADOS MERCANTILES DE ARAGÓN.

Recibida solicitud de informe al amparo del artículo 2.5 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, por la Dirección General de Justicia e Interior en fecha 25 de junio de 2018, desde esta Secretaría General Técnica se informa lo siguiente:

-I-

El Departamento de Economía, Industria y Empleo tiene atribuidas competencias en materia económica en el artículo 1 letras a) a m) del Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica; teniendo, en consecuencia, relación con la profesión o actividad profesional de que se trata, concretamente esas funciones son ejercidas por la Dirección General de Economía, como se establece en el artículo 7 del citado decreto.

-II-

Analizada la documentación del expediente tramitado por la Dirección General de Justicia e Interior y tal y como se detalla en el informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia se ha observado el procedimiento legalmente establecido.

Asimismo, el anteproyecto de ley responde a la solicitud de unificación de ambos colegios en aras de un mejor servicio a la ordenación y desarrollo de la economía y de la empresa en general como se detalla en la memoria presentada.

Todo ello redunda en la eficiencia del desarrollo de las funciones que correspondían a cada organización colegial y en la mejora de las competencias profesionales, así como en la representación e interlocución con las administraciones públicas con el propio Departamento competente en materia de economía, entre otros, como se señala en el artículo 5 del anteproyecto de ley.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carlos Soria Cirugeda, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO, El 03/07/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSVLV8SJRZ23A1Q01PFI.

Trasladada la documentación remitida por la Dirección General de Justicia e Interior, desde el Servicio de Competencia y Regulación de la Dirección General de Economía se emiten las siguientes observaciones al anteproyecto de ley de creación del Colegio de Economistas de Aragón por fusión de los colegios oficiales de Economistas de Aragón y de titulados mercantiles de Aragón:

En un principio el objeto del anteproyecto de ley es favorable a la libre prestación de servicios y libre competencia en tanto que se amplía el ámbito de titulaciones que permitirán ejercer las mismas actividades profesionales, compitiendo en un mismo mercado.

Sería recomendable revisar la redacción del apartado 3 del artículo 3, relativa a la exigencia de colegiación para el ejercicio de la actividad, la cual al tratarse de una barrera de entrada al mercado, en la línea de la Directiva de Servicios, solamente puede estar justificada por motivos de interés general; así que aunque recogiendo el mismo contenido se propone la siguiente redacción:

3. No será obligatoria la colegiación obligatoria para el ejercicio de las actividades profesionales ejercidas en el ámbito del Colegio, salvo que así lo establezca una ley.

Finalmente recordar que el desarrollo posterior de esta ley, como la futura aprobación de los estatutos del colegio, pueden ser sometidos a informe previo por las autoridades en materia de competencia del Gobierno de Aragón, dentro de sus funciones de promoción, con el fin de que tal desarrollo no distorsione innecesariamente el libre mercado y la libre competencia.

Esto es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO. Carlos Soria Cirugeda.